

# EL PP ENDURECE LA REFORMA LABORAL AL ACORTAR LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS

Manuel V. Gómez

Los empresarios ganan poder para cambiar los horarios y las jornadas laborales

El contrato con despido gratis desaparecerá si el paro baja del 15%

La norma sale adelante con el apoyo de los populares y CIU

La reforma laboral, a su paso por el Congreso, ha sufrido algo más que los “cambios técnicos” que el Gobierno decía estar dispuesto a aceptar. **El PP ha acabado por darle una vuelta de tuerca y acercar más el resultado a las tesis patronales.** Si el decreto de febrero acabó con la prórroga indefinida de los convenios no renovados y la dejaba en dos años, el texto aprobado ayer la reduce a uno. Además, **da más poder al empresario para cambiar de forma unilateral las condiciones laborales al permitirle disponer de hasta un 10% de la jornada anual, frente al 5% actual.**

Hay otro cambio significativo: el contrato que permite a las empresas de menos de 50 trabajadores contar con un periodo de prueba de hasta un año, en el que **se puede despedir sin indemnización (NO LO NIEGAN)**, se ha condicionado a que la tasa de desempleo esté por encima del 15%, tras un pacto del PP con CIU. “Es un contrato de crisis”, definió en los pasillos del Congreso el director general de Empleo, Xavier Thibault, uno de los arquitectos de la reforma.

A primera vista, esta modificación es un guiño (**TONTO**) a los sindicatos, muy críticos con esta figura por considerarla inconstitucional. Sin embargo, **la realidad lo deja en un brindis al sol.** El paro ahora está por encima del 24%. El mismo Gobierno, en sus previsiones, no espera que esta tasa baje en esta legislatura y el FMI, uno de los pocos órganos que hace pronósticos a largo plazo, vaticina un paro por encima del 20% en España hasta 2017.

El texto que aprobó la Comisión de Empleo del Congreso con los votos de PP y CIU no es definitivo. Ahora, la reforma laboral tiene que pasar por el Senado y posteriormente volver al Congreso, donde finalizará la tramitación parlamentaria, previsiblemente antes de que acabe junio.

Para el PP, los cambios introducidos dejan un texto “bastante completo”, en una reforma que es “equilibrada y profunda”, según definió, echando mano del argumentario habitual, la popular Carolina España. “La reforma vulnera todos los derechos de los trabajadores”, atacó la socialista Concha Gutiérrez. Por su lado, el portavoz de la Izquierda Plural tildó el texto aprobado de “**contrarreforma**” que “**tiene como único objetivo reducir salarios cargándose la negociación colectiva**”.

También los líderes sindicales, Ignacio Fernández Toxo (CC OO) y Cándido Méndez (UGT), fueron muy críticos con lo aprobado. Para ellos, “**las enmiendas agravan más**” la reforma contra la que ya convocaron una huelga general, según las declaraciones que hicieron tras entregar una carta en el Congreso en la que pedían que no se aprobara la reforma laboral.

Para reducir de dos años a uno la prórroga en los convenios no renovados, el PP dio su apoyo a una enmienda de Foro. Fue la única que salió adelante del partido de Francisco Álvarez Cascos. Una vez el nuevo texto entre en vigor, cuando transcurran 12 meses sin acuerdo, el convenio no renovado decaerá y la referencia pasará a ser el pactado en ámbitos superiores (sectorial provincial, autonómico o estatal, donde los pactos suelen ser de mínimos). Si no existiera un convenio superior, el marco al que acogerse será el Estatuto de los Trabajadores.

El argumento del Ministerio de Empleo para aceptar este cambio es que, en la actualidad, el plazo medio de renovación de convenios es de 7 meses. Además, Thibault se muestra

convencido de que serán muy pocos los convenios que decaerán porque no se renuevan. “No le conviene a nadie. Una empresa sin convenio es ingobernable”, justifica.

Entre las enmiendas aprobadas, hay una que **incrementa el poder empresarial para disponer de hasta el 10% de las horas que un empleado debe trabajar al año** (unas 1.750 horas) **(175 Horas, 22 DÍAS)**. Para hacerlo, bastará con que el trabajador sea informado del cambio con 5 días de antelación. Empleo justifica el cambio basándose en que es una recomendación para los negociadores de convenios que sindicatos y patronal pactaron en el acuerdo de negociación colectiva del pasado enero.

Entre las enmiendas que salieron adelante, hay una del PP que aclara que, para despedir por absentismo, las empresas no podrán contar las bajas justificadas causadas por enfermedades graves o tratamientos contra el cáncer.

También se aprobó una pactada con CIU que da más protagonismo a la autoridad laboral en la tramitación de los despidos colectivos. Esta modificación no supone recuperar la autorización administrativa, pero sí que se otorga **mayor control a la Administración** que incluso **podrá actuar como mediador o asesor** en el proceso, si una de las partes lo solicita.